

(Marzo 06 de 2017)**Por medio de la cual se aclara una resolución**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OSCAR HENAO con C.C. 6.008.003, de conformidad con la autorización otorgada por CECILIA PRADO PEÑA, radicó bajo el No. 0662 del 06 de Marzo de 2017, escrito en el cual solicita la corrección del Artículo 1 del texto de la resolución No. 73001-1-16-0407 del 16 de Noviembre de 2016, en cuanto aclarar el área total del lote, considerando que no coincide dicha área, con la indicada en el cuadro de áreas presentado.

Que mediante resolución No. 73001-1-16-0407 del 16 de Noviembre de 2016 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo a CECILIA PRADO PEÑA, para el predio localizado en la Carrera 9 No. 12-92 Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-34415 y ficha catastral 01-04-0347-0024-000, con un área de lote 350.00 m², para generar DOS (2) lotes, así:

LOTE	ÁREA
Lote 1	175.00 m ²
Lote 2	175.00 m ²
TOTAL	360.00 m²

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario aclarar el cuadro de áreas del artículo primero de la resolución No. 73001-1-16-0407 del 16 de Noviembre de 2016, emanada del Curador Urbano Uno.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 73001-1-16-0407 del 16 de Noviembre de 2016, proferida por el Curador Urbano Uno de Ibagué, el cual quedará así:

Artículo 1.- Otorgar Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo a CECILIA PRADO PEÑA con C.C. 28.513.398, para el predio localizado en la Carrera 9 No. 12-92 Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-34415 y ficha catastral 01-04-0347-0024-000, con un área de lote 350.00 m², para generar DOS (2) lotes, así:

LOTE	ÁREA
Lote 1	175.00 m ²
Lote 2	175.00 m ²
TOTAL	350.00 m²

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Los demás artículos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0107
(Marzo 06 de 2017)
por medio de la cual se aclara una resolución

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

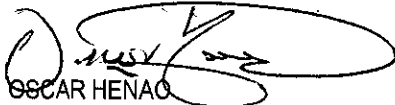
Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de Marzo de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **08 MAR 2017** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador


OSCAR HENAO
C.C. 6.008.003
Apoderado.


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **08 MAR 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **08 MAR 2017**

FIRMA:

